

Buenos Aires, 15 de mayo de 2013.

RESOLUCIÓN N° 20/2013 (C.A.)

Visto y Considerando los puntos 6* y 7* del Orden del Día de la reunión de Comisión Arbitral de fecha 17 de abril de 2013 Expte. C.M. N° 817/2009 “Banco Comafi c/Provincia de Buenos Aires” y Expte. C.M. N° 942/2011 “BBVA Banco Francés S.A. c/Provincia de Buenos Aires”, respectivamente, en los que la jurisdicción de Ciudad de Buenos Aires solicita suspensión de su tratamiento hasta tanto se dicte una resolución general interpretativa que clarifique la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral para las entidades financieras.

Que la Ciudad de Buenos Aires hace extensiva esta petición también a todos los demás casos en los que sean parte entidades financieras.

Que esta Comisión en su reunión anterior, dispuso la suspensión del tratamiento del Expte. C.M. N° 835/2009 Banco Comafi c/Provincia de Buenos Aires.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

Convenio Multilateral del 18/8/77

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender el tratamiento y resolución de todos los expedientes en los que son parte entidades financieras hasta tanto la Comisión Arbitral resuelva sobre el dictado de una resolución general interpretativa sobre entidades financieras.

Artículo 2º: Encomendar a la Subcomisión de Normas, con carácter prioritario, el estudio y eventual elaboración de un proyecto de resolución sobre entidades financieras.

Artículo 3º: Notifíquese a todas las Jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL - PRESIDENTE